



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**014190 18 AGO 2023**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Geociencias de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4639 del 15 de marzo de 2017, modificada mediante las Resoluciones 2868 del 21 de febrero de 2018 y 9840 del 16 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Geociencias de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que el día 30 de junio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Geociencias (Código SNIES 90772).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Geociencias de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

---

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Geociencias, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Geociencias de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de los Andes
<b>Nombre del programa:</b>	Geociencias
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Geociencias de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

---

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

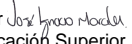

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

  
**WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 90772 (Código de Proceso:21453)

Bogotá D. C.,

Doctor  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

0158

Señor ministro,

El día 30 de junio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **GEOCIENCIAS (SNIES 90772) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **GEOCIENCIAS** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Programa adscrito en su creación al Departamento de Física en la Facultad de Ciencias, inició actividades en 2011. En 2013 se crea el Departamento de Geociencias donde funciona en la actualidad, con un total de 198 egresados.
- La alineación entre los lineamientos institucionales y los fundamentos del Programa, que derivan entre otros, en una educación liberal con enfoque en la solución de problemas y la orientación a la formación integral, el pensamiento crítico y altos estándares éticos.
- La flexibilidad y la selectividad académica definida en la propuesta de formación, es resaltada por los pares en su informe, que se materializa en la oferta institucional de cursos.

### Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- El plan de estudios se desarrolla en ocho semestres, con 129 créditos académicos. 27 créditos de formación integral y 14 de electivas avanzadas disciplinares e interdisciplinares. La propuesta curricular cuenta con énfasis en física, geofísica, sistemas y SIG.
- La población estudiantil al 2021-II asciende a 165 estudiantes, 31 están realizando doble programa.
- La planta de profesores a 2021-II cuenta con cinco de tiempo completo con contrato indefinido el 100% con doctorado y con distintas categorías asignadas en el escalafón institucional. También están vinculados cuatro profesores de tiempo completo con contrato a término fijo, tres con doctorado y uno con maestría. La relación de estudiantes por profesor es de 18.
- Del total de los profesores del Programa, el 75% son extranjeros. Es evidente el énfasis en el dominio de una lengua extranjera por parte de estudiantes y profesores.
- Los cuatro grupos de investigación que apoyan al Programa. De los cuales, el grupo Márgenes Convergentes es clasificado B y el grupo Educación Activa en las Ciencias y las Ingeniería EASI es categoría C, mientras que el grupo Geodesia y Geodinámica no se encuentra clasificado. También se menciona el grupo NIDE- Núcleo de la Investigación en Datos Espaciales.
- El incremento en las publicaciones científicas realizadas por los profesores del Programa en revistas Q1 y Q2. Las publicaciones en coautoría con profesores internacionales y nacionales en distintas revistas científicas. Asimismo, la participación como evaluadores y en comités científicos y editoriales de revistas internacionales.
- Las 42 visitas internacionales de profesores al Programa en los últimos 5 años, provenientes de diferentes países, de las cuales cuatro fueron de universidades colombianas.
- Las 38 prácticas sociales realizadas por estudiantes del Programa en el periodo de observación en distintas áreas.
- Los 17 estudiantes que realizaron intercambio académico en universidades en Estados Unidos, Brasil, España, Finlandia, Alemania, Australia y Noruega, en los últimos 5 años.
- Los ocho estudiantes visitantes que han recibido el Programa, seis de instituciones extranjeras y dos nacionales.
- La asistencia de los profesores del Programa a distintos eventos científicos nacionales e internacionales.
- La tasa acumulada de graduación para el semestre 11 es de 38,81%, superior promedio nacional para el nivel de formación, según Spadies.
- La deserción por periodo para el 2019-II es de 4,05%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación, según Spadies.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Los resultados en las pruebas Saber Pro para el 2021 son similares al promedio obtenido por estudiantes del grupo de referencia NBC en el puntaje global, en la competencia específica y en las competencias genéricas de Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas y Lectura crítica. En las competencias de Comunicación Escrita e Inglés son superiores.
- La disponibilidad para los estudiantes del Programa de equipos robustos especializados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación.
- La extensión o proyección social se desarrolla desde tres estrategias: las prácticas académicas, los intercambios y las prácticas sociales. Asimismo, desde el Departamento se han ofrecido distintos cursos, talleres, experimentos y programas abiertos, en los últimos 5 años.
- La organización de seis eventos científicos internacionales entre talleres, simposios, webinar, conferencias, organizados por profesores del Departamento en el periodo de observación.
- Las actividades de internacionalización del Programa han permitido que los egresados estudien posgrados o trabajen en el exterior.
- Las distintas actividades ofrecidas en el marco del programa bienestar - calidad vida, en las dimensiones de deportes y espacios recreativos, vida sana, espacios de reflexión y cultura.
- La vinculación laboral de egresados en distintas empresas del sector o universidades para el ejercicio de su profesión.
- Los recursos bibliográficos disponibles en formato físico y electrónico son adecuados para el área y el nivel de formación. Es evidente la utilización por parte de la comunidad académica del Programa.
- Desde la institución, el Programa dispone de la infraestructura requerida para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación. Entre los laboratorios se encuentran: el laboratorio de preparación de muestras, el laboratorio de rocas y fósiles, el laboratorio Atabey y el laboratorio de minerales y petrología.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **GEOCIENCIAS** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro, dado que, en 2021, en el puntaje global y en cuatro competencias, el resultado fue similar al obtenido en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC.

### Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Mejorar la clasificación de los grupos de investigación que apoyan al Programa, y lograr la clasificación para el grupo reconocido.
- Continuar con los procesos de reconocimiento de los profesores del Programa como investigadores en las convocatorias de Minciencias.
- Especificar los productos resultado de investigación de los profesores del Programa, en el documento de autoevaluación se incluye en una tabla la información de las patentes de la Universidad, pero no es clara la participación de profesores o estudiantes del Programa en las mencionadas patentes.
- Consolidar la información sobre la participación de los estudiantes del Programa por periodo, en cada una de las estrategias de investigación formativa.
- Realizar estudios sobre el impacto de la investigación y la extensión del Programa.
- Mejorar la información sobre las actividades de extensión y proyección social propias del Programa, aclarando los profesores, estudiantes y la población beneficiada en cada actividad por periodo. La información presentada es general del departamento.
- Mejorar la información sobre cada una de las movilidades salientes y entrantes de estudiantes y profesores, aclarando el objeto, lugar, días de la estadía y el efecto para el Programa.
- Promover una mayor interacción de los estudiantes del Programa, con estudiantes de otras universidades, comentario incluido por los pares en su informe.
- Mejorar la información sobre la utilización de cada uno de los servicios o actividades de bienestar por parte de los estudiantes del Programa.
- Abordar en reflexiones futuras los comentarios de los pares asociados a la asistencia a prácticas de campo, el número de créditos en semestre 8 y 9, la vinculación de profesores expertos en petrología metamórfica, y cursos en geomorfología, Hidrogeología e hidrocarburos.
- Mejorar la participación de los estudiantes en los procesos de autoevaluación y mejoramiento.
- Mejorar la participación de los egresados en las actividades de autoevaluación y mejoramiento. Así como en los estudios de impacto y de seguimiento, para establecer de manera directa la situación de ocupación y empleabilidad, con el fin de contribuir con el mejoramiento del programa.
- Revisar el alcance de la percepción de los profesores sobre la planta física y los recursos para el cumplimiento de las metas del Programa, incluir en el plan de mejoramiento las actividades que se requieran para mejorar la situación identificada.
- Fortalecer los laboratorios propios en Geociencias, comentario incluido en el informe de los pares.

**Consejo Nacional de Acreditación**

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor ministro, con toda consideración,

*Jaime Ernesto Díaz Ortíz*

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

*Carlos Hernán González Campo*

CARLOS HERNAN GONZÁLEZ CAMPO

*Helmut Trefftz Gómez*

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

*Mario Fernando Uribe Orozco*

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

*Juan*

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

*María Piedad Marín Gutiérrez*

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

*José William Cornejo Ochoa*

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

*Carmen Amalia Camacho Sanabria*

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

*Álvaro Mauricio Flórez Escobar*

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

## Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Bogotá, Colombia, Sudamérica

